



INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso a Despacho del señor el presente trámite de sucesión, informando que el centro de servicios hizo devolución de las diligencias de notificación del señor Jaime Humberto Hoyos Jiménez, aduciendo que ha transcurrido más de un mes sin que la parte actora haya adelantado las gestiones respectivas para su notificación; sin embargo, conforme a lo señalado en auto del 5 de mayo de 2023, el mismo ya fue notificado por conducta concluyente y manifestó su aceptación a la herencia.

De otro lado informo que el señor Diego Hoyos Jiménez, quien se tuvo por notificado el día 25 de abril, no ha comparecido al proceso ni ha realizado manifestación alguna frente a la delación de la herencia.

Manizales, junio 26 de 2023.

JAIME ANDRÉS GIRALDO MURILLO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: Sucesión Doble Intestada
RADICACIÓN: 170014003009-2023-00134-00
CAUSANTES: José Antonio Hoyos Segura y Blanca Oliva Jiménez Valencia
INTERESADOS: Gloria Inés, María Patricia Hoyos Jiménez, María Teresa, Fernando Antonio, Juan Antonio, Constanza María, Rodrigo y Jaime Hoyos Jiménez; Ricardo Hernando y Nataly Hoyos Castro.

I. Objeto de decisión.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, procede este despacho judicial proferir los ordenamientos necesarios para continuar con el trámite que corresponde a este tipo de liquidaciones.

II. Resuelve.

PRIMERO: INCORPORAR sin trámite al expediente la devolución de las diligencias allegadas por el Centro de Servicios Judiciales, teniendo en cuenta que el señor Jaime Humberto Hoyos Jiménez ya fue notificado y compareció al proceso.



SEGUNDO: PRORROGAR por un periodo de veinte (20) días, el término con que cuenta el señor Diego Hoyos Jiménez para manifestar si acepta o repudia la herencia, términos que será contabilizado desde el día 30 de mayo de 2023.

TERCERO: DISPONER que vencido el término anterior, se pase a despacho nuevamente el expediente para programar fecha para llevar a cabo diligencia de inventarios y avalúos de que trata el artículo 501 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**JUAN FELIPE GIRALDO JIMENEZ
JUEZ**

AG

**Firmado Por:
Juan Felipe Giraldo Jimenez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e7e1eddf9d32cb9f13f422fb02c22d239e62105ce52ad1bb71a95676a724d0b**

Documento generado en 26/06/2023 11:40:19 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**